MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 000-224 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y CONYCA SOLUCIONES SAS.

EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.587.731 expedida en Arauca, en su condición de Alcalde del Municipio de Arauca, según acta de posesión del 30 de diciembre de 2019, del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Arauca, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** por una parte y por la otra, **CONYCA SOLUCIONES S.A.S.,** con Nit.No.900701968-7, sociedad legalmente constituida, representada por LUIS CARLOS PÉREZ MÉNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.589.706 expedida en Arauca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente modificatorio al Contrato de Obra No.000-224 de 2020**,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previo a estas consideraciones: 1) Que como consecuencia de la emergencia ocasionada por la pandemia del COVID-19, la Procuraduría General de la Nación, solicitó a la administración municipal de Arauca, adelanten las gestiones administrativas y financieras necesarias para llevar a cabo la construcción de 50 bóvedas en el cementerio municipal de Arauca, con el fin de evitar una situación que agrave más el estado de emergencia sanitaria decretada. 2) Que el municipio de Arauca, a través de la Secretaria de Infraestructura, realizo los estudios previos e invitación publica, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. 3) Que producto de todo lo anterior, el MUNICIPIO adelanto el Proceso Especial de Calamidad Publica N° 005-2020 de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012. 4) Que en los estudios previos e invitación pública que fueron publicados, se dejó establecida la exigencia de la garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015. 5) Que el MUNICIPIO celebró con la sociedad CONYCA SOLUCIONES S.A.S., el contrato No.000-224 de 2020, cuyo objeto es la AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD EN BÓVEDAS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO LOCAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. 6) Que se hace necesario incluir a la cláusula octava- Garantías del citado contrato, el amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015. **PRIMERA: OBJETO.** Incluir el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, a la cláusula octava del Contrato de Obra No.000-224 de 2020. Dicha cláusula quedará de la siguiente manera: OCTAVA: - GARANTÍAS**.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, garantía única que avalará: **a) Cumplimiento del Contrato,** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantener vigente hasta la etapa de liquidación del contrato. **b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo,** por cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. **c) Estabilidad y calidad de la obra,** por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total final de la obra, vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de la obra. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual,** por daños a terceros, por cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV, por el término de ejecución del mismo. **e) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal**, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **PARÁGRAFO.** La(s) póliza(s) y los amparos enunciados anteriormente deberán ampliarse en los

Centro Administrativo Municipal Arauca (CA
Carrera 24 entre 18 y
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 7
Pagina web: www.arauca-arauca.gov
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov
Arauca - Arauca (Colomb

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 000-224 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y CONYCA SOLUCIONES SAS.

eventos de prórrogas, suspensiones, modificaciones y/o adiciones de valor si a ello hubiera lugar y su aprobación será condición necesaria para que el Acta de Recibo de los Bienes y/o Servicios produzca efectos legales y contractuales y se efectúe la Liquidación correspondiente. **SEGUNDA:** El presente modificatorio no genera para el MUNICIPIO, ningún tipo de obligaciones a las ya pactadas o costos adicionales. **TERCERA:** Las demás cláusulas y obligaciones del contrato principal, se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes. **CUARTA:** PERFECCIONAMIENTO: Este documento requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes. **QUINTA:** El CONTRATISTA se obliga a incluir el amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a la garantía única constituida, para aprobación por parte del MUNICIPIO.

Para constancia se firma en Arauca – Arauca, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2020.

EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde del Municipio de Arauca
Contratante

LUIS CARLOS PÉREZ MÉNDEZ
R/L. CONYCA SOLUCIONES S.A.S.
Contratista

Revisó: **EMIR OSWALDO BLANCO QUENZA**
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal

Digitó: Patricia Rojas.

Centro Administrativo Municipal Arauca (CA
Carrera 24 entre 18 y
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 7
Pagina web: www.arauca-arauca.gov
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov
Arauca - Arauca (Colomb